

RESOLUCION EL - 7822

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6853, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 30 de Agosto de 1978, se ha otorgado ante la Notario 13° del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES C. LTDA."

Que los señores Fernando Lebed S. y David Lebed V., - Presidente y Garante de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes N° 78-1098-DIA y 80-350-DIA, de Noviembre 29 de 1978 y Abril 10 de 1980, que comprueban la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.", por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de Agosto de 1978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notario 13° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de Agosto de 1970, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 1° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 21 de Febrero de 1974, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta.

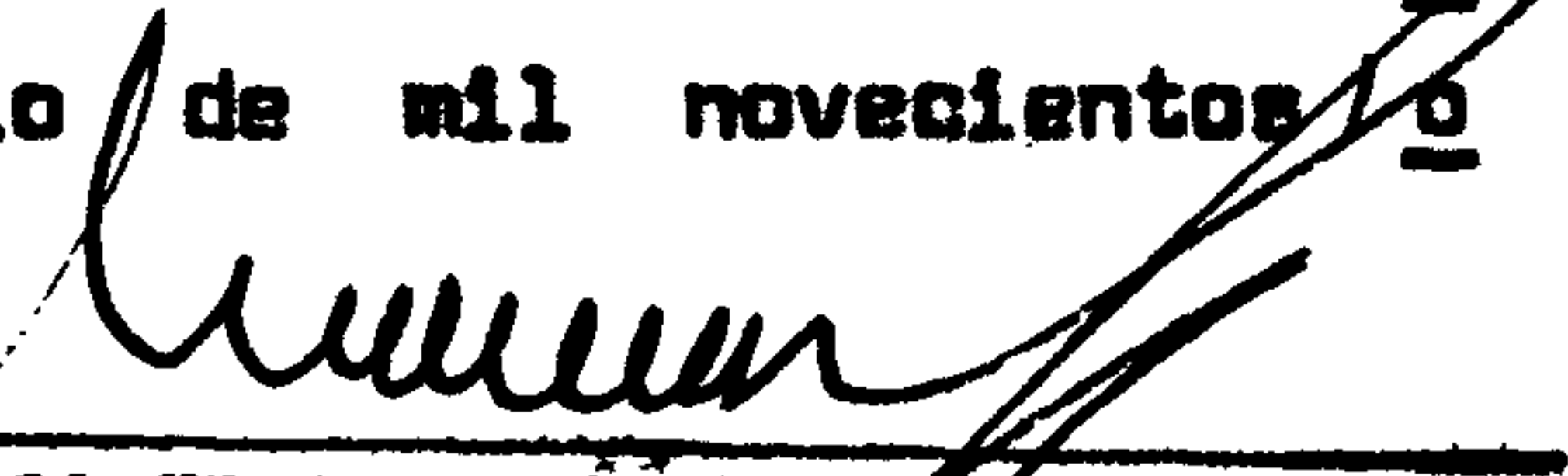
Aguiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Aguiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, en Guayaquil, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.

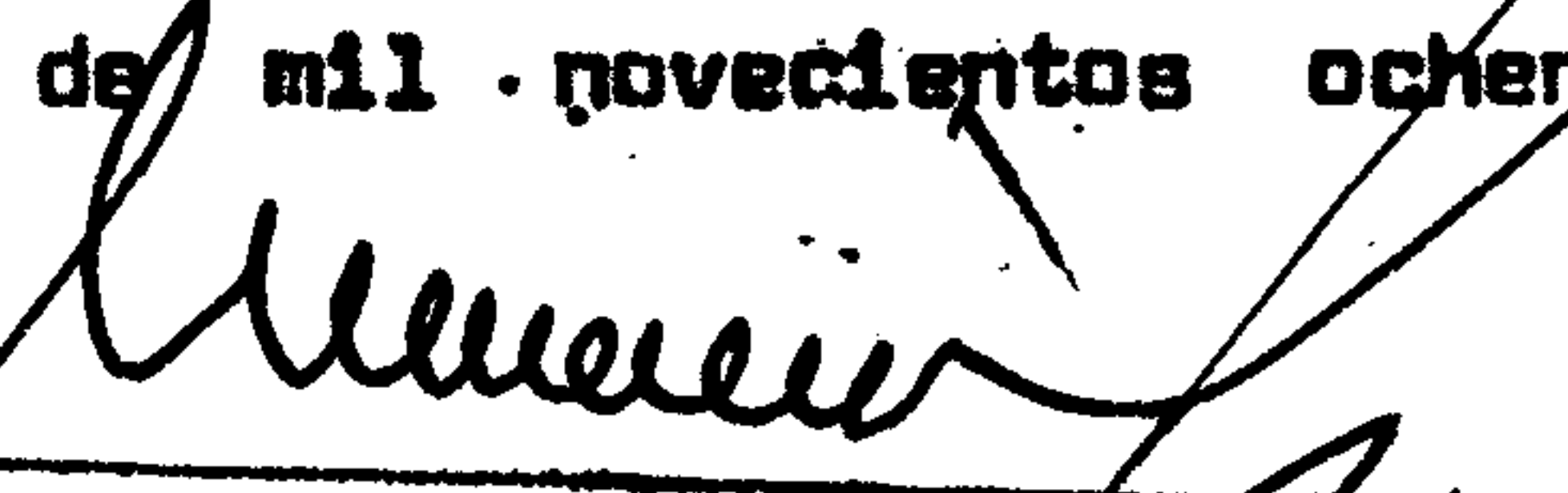
Hieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Resol. RL - 7822
DL-ACM-yach.
9-6-80

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 18.534 a 18.538, Número 4.306 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.018 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.396 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

